

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2510/22

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### A N U N C I O

**ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 24/11/2022 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 28. REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE EL TIEMBLO.**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música de El Tiemblo que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24/11/2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://eltiemblo.sedelectronica.e>). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, por lo que se transcribe a continuación íntegramente el texto modificado:

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 28 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE EL TIEMBLO (Articulado modificado)**

**Artículo 4. Cuota tributaria.** La cuantía de la tasa de matrícula anual y la cuota mensual vendrá determinado con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

- Música y movimiento (niños de 3 a 7 años). Cuota anual de 20 €.
- Coro, cuota mensual de 10 €.
- Agrupación de cuerdas, cuota mensual de 10 €.
- Instrumento y lenguaje musical, cuota mensual de 30 €.
- Solo lenguaje musical, cuota mensual de 20 €.



- Solo instrumento, cuota mensual de 20 €.
  - Instrumento, lenguaje musical y banda juvenil o agrupación de cuerda, cuota mensual de 40 €.
  - Instrumento y banda juvenil, cuota mensual de 30 €.
  - Solo banda juvenil, cuota mensual de 20 €.
- (\*) Matrícula 15 €.

**Artículo 7.** Los importes de la matrícula se abonarán en el momento de formalizar ésta.

Para el pago de las mensualidades, los interesados deberán efectuar el ingreso domiciliando los recibos en una Entidad bancaria. Las cuotas deberán abonarse por el interesado o se cargarán en su cuenta al finalizar el mes.

El Tiemblo, 24 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa, *María Henar González Blasco*.